

EDICTO El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 - Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, sito en calle Mitre Nº 581 de la ciudad de Victoria, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ZALAZAR RAUL EDGARDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR (QUIEBRA)". Nº 17713, en fecha 25 de febrero de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de ZALAZAR RAUL EDGARDO, D.N.I. Nº 17.870.567, domiciliado realmente en calle Congreso Nº 840, Victoria, Entre Ríos, C.U.I.T./L. del pretense fallido, a saber: 23178705679, conforme los datos denunciados, se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, LUIS ALBERTO BELLUZO, D.N.I. 12.990.551, matrícula Nº 1866 C.P.C.E.E.R., que constituye domicilio físico en calle MITRE Nº 722 de la ciudad de VICTORIA y domicilio electrónico en luisbelluzo@gmail.com. Se hace saber que el sindico atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en el domicilio precedentemente, de lunes a viernes (hábilas judiciales) de 08 a 14 horas, con estricta observancia del Protocolo Sanitario que resulte aplicable en cada instancia y a la modalidad mixta (digital y papel) del trámite de este juicio. Los interesados podrán contactarse al número telefónico 0343 - 4071775 - 154691777, así como al domicilio electrónico constituido, y en los casos que correspondan, abonar el arancel de verificación mediante transferencia bancaria a la CBU: 3860001005000047928245. Se fija el día 15 de septiembre de 2026 como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura. PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL (Art. 35 LCQ): Se fija el día 28 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente el correspondiente informe individual de créditos ante este Juzgado. PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL (Art. 39 LCQ): Se fija el día 10 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general por parte del órgano sindical. Conforme art. 88 de la LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS, se hace saber que se ha ordenado anotar la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes; se ordena al fallido y a terceros

para que entreguen al síndico los bienes de aquél; se intima al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Artículo 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las VEINTICUATRO (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diario "La Mañana", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522). Victoria, 22 de julio de 2026. Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI Secretaria